



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

JUNIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: PROCESO : SUCESION INTESTADA
CAUSANTE : MARIA RAMOS DE GARCIA
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2019-00020-00
DEMANDANTE : HECTOR AGUILAR GARCIA Y OTROS
AUTO SUST. N° : 0250.

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el abogado Víctor Eduardo Mera Mosquera en calidad de partidador en el cual solicita requerir a las partes para que procedan a dar cumplimiento a la providencia adiada el 19 de abril del 2022 por medio del cual se fijó el porcentaje de los honorarios dentro del presente proceso, el Despacho dispone,

REQUIÉRASE a los herederos y al cónyuge sobreviviente, para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 19 de abril del 2022 en el cual dispuso señalar los honorarios del partidador y la forma de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969401bf6bff579b6bfa27aa1642ae5efec63c13451918d783fe186d6e246c9**

Documento generado en 22/06/2022 04:26:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**